INFORME DE SUPERVISIÓN

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	15 09 2025 **A** 14 10 2025	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI** ☐	**NO** X
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**	**PRESUPUESTAL**
	25%	25%

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO**
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
CARGO	SUB SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
CIUDAD	SANTA ROSA DE CABAL

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	771 DE 2025
FECHA DE CONTRATO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	CONCIVYLEC SAS NIT 901 522 513 -5 / REP LEGAL GIOVANNI FLAVIO RIVAS GIRALDO CC 18.593.660
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.522.513-5
VALOR	$126.846.469,00
PLAZO	CUATRO (04) MESES. (Sin exceder el 31 de diciembre de 2025)
FECHA ACTA DE INICIO	15 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. RISARALDA	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, el cual consiste en: "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. RISARALDA**".

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	AMEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NOAPLICA	OBSERVACIONES
01	Supervisar la actualización del Sistema de Información Georreferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: - Adición de puntos luminosos por expansiones. - Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio a sodio Distribución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. - Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. - Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoría debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto				X		Se realizó el seguimiento permanente del sistema georreferenciado mediante la verificación del software LumiSaaS y contrastes en campo. Se validó la incorporación de adiciones, sustituciones, retiros y cambios de potencia en la infraestructura. La interventoría comprobó que el parque lumínico del municipio se encuentra totalmente georreferenciado y verificó la actualización de los

INFORME DE SUPERVISIÓN

	puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador						registros conforme a las intervenciones realizadas.
02	Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área municipio mensualmente. Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierras faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de estas, detectadas durante cada revisión, para que el operador proceda a su arreglo. Dentro de la supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye el verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias, y efectuar los requerimientos pertinentes.				X		Se efectuaron recorridos diurnos y nocturnos verificando el correcto Funcionamiento de las luminarias, fotoceldas, alineación, limpieza del conjunto óptico y ausencia de interferencias. Los hallazgos fueron informados al operador de forma escrita y verbal, solicitando acciones correctivas oportunas. Se validó la ejecución del plan de mantenimiento correspondiente al periodo auditado.
03	Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados.				X		La interventoría realizó seguimiento permanente a las PQRS a través de LumiSaaS, verificando la atención oportuna y el cumplimiento de los trabajos ejecutados por las

INFORME DE SUPERVISIÓN

							cuadrillas. Se constató cobertura adecuada tanto en zona urbana como rural.
04	Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad las entidades municipales, los organismos de control.				X		La evidencia se encuentra física en el informe de actividades de interventoría, digital en el informe enviado a el supervisor, correos enviados a EMPOCABAL ESP EICE, secretaría de infraestructura y mencionado en reuniones llevadas a cabo.
05	Inspeccionar las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público.				X		Se verificaron las obras reportadas por EMPOCABAL ESP EICE, constatando que las instalaciones cumplen RETILAP y que los registros fueron incorporados en LumiSaaS. Para el periodo auditado, se revisaron reemplazos puntuales por ingreso de agua, sin variación del censo lumínico.
06	Hacer seguimiento a los mantenimientos del alumbrado público.				X		Se revisó el avance del programa de mantenimiento preventivo y correctivo, verificando que se ejecutaron 98 de los

							100 mantenimientos programados para el periodo. Se comprobaron los registros en LumiSaaS y se validó la correcta ejecución operativa.
07	Realizar el estudio de mercado para el suministro de energía, con análisis y revisiones de capacidades e idoneidad.				X		Se analizaron tarifas, cobertura y cumplimiento normativo de los comercializadores de energía (CHEC y EEP) con base en informes oficiales y regulación CREG. Se evaluó idoneidad técnica, estabilidad tarifaria y procesos de suministro, determinando la continuidad del proveedor urbano (CHEC) y la pertinencia del suministro rural por EEP.
08	Apoyar al alcalde o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones de alumbrado público.				X		La interventoría mantuvo disponibilidad para emitir conceptos y recomendaciones técnicas sobre solicitudes de expansión. Durante el periodo no se recibieron requerimientos formales por parte de la Alcaldía.
09	Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla				X		Se registraron y documentaron dos

	apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo.						luminarias en condición de falla durante los recorridos de inspección. Los reportes fueron enviados al operador para su intervención, con ubicación exacta y características del daño.
10	Llevar el control sobre las modernizaciones y/o expansiones en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario.				X		Se verificó la correcta ejecución de las intervenciones y el uso adecuado de materiales. Se supervisó la actualización del inventario Georreferenciado en LumiSaaS. Durante el periodo no se realizaron expansiones mayores, pero sí se controlaron reemplazos puntuales y las 194 adiciones acumuladas del año.
11	Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de				X		Se realizó revisión permanente del cumplimiento RETILAP en requisitos fotométricos, diseños, equipos y

	alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).						mantenimiento, así como de RETIE en seguridad eléctrica. Se verificó que los materiales cuentan con certificados de conformidad y se revisaron las intervenciones del operador conforme a la normativa vigente.
12	12.Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.				X		Se realizaron mediciones con equipos calibrados en sectores del municipio, identificando dos deficiencias en niveles de iluminación. Los resultados fueron reportados al operador con análisis técnico y recomendaciones correctivas.
13	Apoyar al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, lo que hará de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento				X		La interventoría se mantuvo en disposición para acompañar técnicamente la revisión de diseños conforme RETILAP. No se recibieron solicitudes de revisión durante el periodo auditado.
14	Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la				X		Se verificó el funcionamiento del portal web del servicio y su

INFORME DE SUPERVISIÓN

	Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.						capacidad para registrar PQRS. Se emitieron recomendaciones para mejorar la actualización de información, indicadores e integración con sistemas municipales.
15	Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, DES y FES, que el Operador de Red entregue a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía descontable por no haber sido suministrada a causa de interrupciones programadas o no programadas en los circuitos que no cuentan con contadores o equipos de medida, imputables al Operador de Red.				X		Se revisaron facturas del servicio de energía del alumbrado público, identificando la compensación aplicada por calidad del servicio. Se verificaron indicadores DLU y FLU reportados por CHEC y su coherencia con la normativa CREG 015 de 2018
16	Verificar para el caso de parques y conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, verificará la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría deberá consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del				X		Se revisó información de Planeación Municipal, inventarios del operador y documentación urbanística para identificar áreas de cesión. No se presentaron nuevos casos durante el periodo, pero se mantuvo seguimiento y disposición para emitir informe a las

	sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como inspección a los sitios en definición.						autoridades cuando corresponda.
17	Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.				X		Se verificó el cumplimiento del plan RAEE y el manejo de residuos retirados. Se enviaron comunicaciones formales solicitando Plan de Manejo Ambiental y Manual de Supervisión. Se revisaron los materiales almacenados en EMPOCABAL ESP EICE y se gestionaron acciones con Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para su disposición final.
18	Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal				X		Se verificó la adecuada señalización vial, identificación de vehículos y uso de EPP en frentes de trabajo. Se revisaron informes de SST del operador y se evidenció cumplimiento de protocolos de seguridad industrial y prevención de riesgos.
19	Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la				X		Se revisó la última factura del servicio de energía emitida

	facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público y la normativa vigente que rige la materia.						por CHEC, verificando consumos, aplicación de compensaciones y coherencia con la normativa CREG 123 de 2011 y Decreto 943 de 2018.
20	Revisar y emitir pronunciamiento respecto a la facturación del servicio que presente el operador; revisión que deberá sujetarse a la normativa y lo establecido en el contrato.				X		Se evaluó la factura del servicio de energía correspondiente al periodo auditado, verificando consumos, indicadores, compensaciones y su conformidad con el contrato y normativa vigente. Se emitió pronunciamiento técnico para trámite administrativo.
21	Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión.				X		Se elaboró y presentó el informe mensual con observaciones, conclusiones, recomendaciones y correctivos, soportado con registros fotográficos, tablas, estadísticas e información técnica, garantizando insumos suficientes para la toma de decisiones del municipio.
ESPECIFICACIONES COMPONENTE TECNICO							

INFORME DE SUPERVISIÓN

01	Realizar seguimiento y revisión al suministro de energía eléctrica de las luminarias que conforman el alumbrado público en la zona rural y urbana del municipio.				X		Se realizó seguimiento al suministro de energía del alumbrado público en la zona urbana y rural mediante visitas nocturnas, comprobando la activación adecuada de los circuitos y el funcionamiento por fotocelda. Se identificaron dos luminarias en falla y se reportaron al operador. Se revisó la factura del mes y la compensación aplicada por CHEC conforme a los indicadores de calidad del servicio
02	Realizar seguimiento y revisión a la modernización del sistema que tiene que ver con el cumplimiento de normas, reglamentos, planes, obra programada y ejecutada, calidad de los bienes y materiales suministrados y capacidad técnica y operativa.				X		Se verificó la modernización del sistema, confirmando que el municipio cuenta con luminarias LED instaladas recientemente. Durante el periodo únicamente se revisaron reposiciones puntuales por ingreso de agua sin variación del censo lumínico. Se comprobó el cumplimiento de normas técnicas y la

INFORME DE SUPERVISIÓN

							calidad de los materiales utilizados.
03	Realizar seguimiento y revisión a la administración, Operación y Mantenimiento.				X		Permanente mente se mantiene contacto con el personal directivo de la empresa Empocabal encargados de la administración, operación y mantenimiento del alumbrado público para conceptuar, y aclarar temas relacionados a las inquietudes que se puedan presentar en relación a este tema.
04	Realizar seguimiento y revisión a la Expansión: Analizar los diseños, planos y especificaciones de los proyectos inherentes a la prestación del servicio de Alumbrado Público, así como los planes de trabajo presentados por el prestador del servicio y de ser procedente formular las respectivas recomendaciones y/o concepto técnico.				X		Se realizó seguimiento a la administración, operación y mantenimiento del alumbrado público verificando la ejecución del 98% de las labores programadas. Se contrastaron los registros del operador con LumiSaaS y con las inspecciones en campo, confirmando la atención oportuna de los reportes y mantenimientos correctivos.
05	Realizar seguimiento y revisión a la Facturación y recaudo.				X		Se revisó la facturación correspondiente al servicio de energía del alumbrado

							público, verificando los consumos registrados, la aplicación de compensaciones por calidad y el cumplimiento de los parámetros regulatorios. Se emitió observación técnica sobre la congruencia entre factura y operación real.
06	Requerir permanentemente al prestador del servicio los informes sobre los avances de los trabajos y celebrar reuniones periódicas con la participación de los integrantes o delegados del prestador del servicio, de la administración municipal, y de ser necesario con miembros de la comunidad.				X		Se solicitaron informes técnicos y operativos al prestador del servicio, incluyendo documentación ambiental y RAEE. Se sostuvieron reuniones con la Administración Municipal y el operador, revisando avances, requerimientos y pendientes del servicio
07	Efectuar las visitas de campo que sean necesarias tanto en horarios nocturnos como diurnos, de manera individual o conjunta, con funcionarios del prestador del servicio o de la administración municipal, con el fin de garantizar que las actividades ejecutadas cumplan a cabalidad las exigencias del contrato, como los parámetros técnicos y normativos en materia eléctrica				X		Se efectuaron visitas de campo diurnas y nocturnas en sectores urbanos y rurales, verificando el funcionamiento de luminarias, niveles de iluminación, identificación de fallas y coherencia entre los trabajos reportados y los evidenciados en

INFORME DE SUPERVISIÓN

							terreno. Se registraron hallazgos con soporte fotográfico.
08	Formular las observaciones y recomendaciones necesarias y pertinentes sobre la calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia del servicio de alumbrado público con arreglo a los parámetros, criterios, y procedimientos técnicos aplicables.				X		Se formularon observaciones con énfasis en fallas detectadas, ausencia de registro de PQRS en la página web del operador y necesidad de actualización de documentos ambientales. Las recomendaciones técnicas se remitieron al operador para ejecución de correctivos.
09	Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador del servicio y solicitarle por escrito efectuar los correctivos que sean pertinentes y verificar que los mismos se realicen en forma oportuna				X		Se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador, requiriendo por escrito la ejecución de acciones correctivas y verificando su implementación en terreno.
10	.En caso de evidenciar cualquier tipo de incumplimiento del contrato, la interventoría deberá requerir al prestador del servicio y aplicar el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del MUNICIPIO.				X		Se evaluaron los reportes operativos y trabajos ejecutados, sin identificar incumplimientos sustanciales. Se realizaron requerimientos formales para

							aclaración y mejora de procesos operativos según el Manual de Contratación Municipal.
11	Contar con los equipos necesarios para el desarrollo de la interventoría.				X		La interventoría dispuso de los equipos necesarios para la verificación técnica, incluyendo instrumentos de medición y herramientas digitales para evaluación del servicio y cruce de información.
12	Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su Naturaleza correspondan a la función de Interventoría.				X		Se desarrollaron actividades adicionales relacionadas con la supervisión técnica, ambiental y operativa del sistema de alumbrado público, incluyendo verificación de manejo de residuos (RAEE), inspección de reposiciones y revisión permanente del inventario del sistema.
13	Exigir al prestador del servicio que en el desarrollo del contrato implemente medidas que contribuyan a disminuir el efecto sobre el ambiente, mediante la instalación de luminarias de última tecnología amigables con el medio ambiente				X		Se verificó la utilización de luminarias LED de alta eficiencia y se recomendaron medidas ambientales adicionales para el manejo adecuado de

							residuos y reposiciones, promoviendo el cumplimiento de lineamientos ambientales vigentes.
14	Verificar que el cambio de tecnología se ejecute y desarrolle con los lineamientos de protección ambiental, implementado tecnología en la reposición y expansión de luminarias				X		Se confirmó que el cambio tecnológico a luminarias LED se ejecutó conforme a lineamientos ambientales y se verificó que las reposiciones actuales mantuvieran la misma tecnología y estándares
15	Vigilar permanentemente las actividades desarrolladas con relación a este del operador del servicio.				X		Se realizó vigilancia permanente de las actividades desarrolladas por el operador en administración, operación, mantenimiento, atención de PQRS, manejo de inventario y facturación, garantizando el cumplimiento técnico y contractual del servicio.
COMPONENTE ADMINISTRATIVO							
01	Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad de Salud Ocupacional.				X		Se verificó el cumplimiento de los protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo durante las actividades del operador, revisando el uso adecuado de

							EPP, señalización de las áreas de intervención y procedimientos de trabajo seguro. No se evidenciaron incidentes durante el periodo auditado.
02	Pliegos de condiciones para nuevos contratos.				X		Durante el periodo no se generaron procesos de contratación asociados al servicio de alumbrado público; no obstante, la interventoría permaneció disponible para revisión documental en caso de requerirse.
03	Seguimiento al desarrollo legal y administrativo respecto a los reportes mensuales del proyecto.				X		Se revisaron los informes mensuales presentados por el operador, verificando que incluyeran actividades de mantenimiento, PQRS atendidas, inventario actualizado, reportes fotográficos y ejecución del plan de trabajo. Se retroalimentó al operador cuando fue necesario.
04	Seguimiento y control a la Idoneidad, disponibilidad y suficiencia del personal.				X		Se validó la disponibilidad del personal operativo y

							técnico del prestador del servicio, así como la asignación adecuada de cuadrillas para cubrir los mantenimientos y PQRS del periodo. Se evidenció cumplimiento de la capacidad operativa requerida
05	Seguimiento y control a los Planes de trabajo				X		Se revisó el avance del plan de trabajo mensual, verificando el cumplimiento del 98% de los mantenimientos programados. Se contrastaron los reportes en LumiSaaS con la ejecución real evidenciada en las visitas de campo.
06	Seguimiento y control Gestión documental				X		Se verificó la entrega de reportes, actas, facturación, soportes técnicos, inventarios y documentación ambiental. Se emitieron solicitudes para completar documentos faltantes, como soporte RAEE y manuales ambientales.
07	Verificar que el prestador del servicio cumpla con los requisitos exigidos por El MUNICIPIO				X		Se revisaron los requisitos contractuales y

							operativos exigidos por la Administración Municipal, comprobando el cumplimiento en atención de PQRS, mantenimientos, actualizaciones en LumiSaaS, y manejo adecuado de materiales. Se emitieron requerimientos formales cuando correspondió.
08	Seguimiento y control al Contrato de Fiducia y/ o administración de recursos de Alumbrado Público.				X		Durante el periodo no se presentaron modificaciones o observaciones relacionadas con la fiducia del alumbrado público; sin embargo, se verificó la coherencia entre la programación operativa y los recursos asignados al servicio.
09	Seguimiento y control Contrato de suministro de energía.				X		Se revisó la facturación emitida por CHEC, evaluando consumos, indicadores de calidad del servicio (DLU/FLU), compensaciones aplicadas y coherencia entre luminarias georreferenciadas y

							demanda energética declarada.
10	Seguimiento y control a los Convenios de facturación y recaudo del impuesto de alumbrado público.				X		Se revisó la información enviada por Secretaría de Hacienda y los reportes asociados al recaudo del impuesto. No se reportaron novedades administrativas durante el periodo.
11	Supervisar el consumo energético de acuerdo con los reportes enviados por el comercializador de energía, confrontándolos con los informes presentados por el prestador de servicio de Alumbrado Público (número de luminarias instaladas, tecnologías y potencias)				X		Se confrontaron los consumos reportados por CHEC con el inventario de luminarias, las potencias instaladas y la información registrada en LumiSaaS, verificando coherencia entre energía facturada y características reales del sistema.
12	Velar porque los requerimientos de las autoridades ambientales sean contestados adecuadamente y en la oportunidad prevista				X		Se revisaron requerimientos ambientales relacionados con el manejo de residuos RAEE, reposiciones y documentación ambiental. Se solicitaron formalmente documentos faltantes al operador

							para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
13	Exigir al prestador del servicio que en el desarrollo del contrato implemente medidas que contribuyan a disminuir el efecto sobre el ambiente, mediante la instalación de luminarias de última tecnología amigables con el medio ambiente.				X		Se verificó el uso de luminarias LED de alta eficiencia en reposiciones. Se emitieron recomendaciones al operador para fortalecer el manejo adecuado de residuos y aplicar medidas que minimicen el impacto ambiental del servicio.
14	Presentar informe mensual				X		Se elaboró y presentó el informe mensual correspondiente, incluyendo actividades ejecutadas, hallazgos técnicos, análisis de facturación, verificación del inventario georreferenciado, PQRS atendidas, observaciones, conclusiones y recomendaciones para la Administración Municipal.
ESPECIFICACIONES FINANCIERAS							

INFORME DE SUPERVISIÓN

01	Verificar el flujo de caja mensual del impuesto de alumbrado público.				X		Se revisó la información suministrada por Secretaría de Hacienda asociada al recaudo del impuesto de alumbrado público. Se verificó la consistencia entre el flujo de caja reportado y los ingresos proyectados, sin evidenciar variaciones significativas durante el periodo.
02	Velar por la debida aplicación tarifaria bajo parámetros de la CREG y estatuto tributario del municipio.				X		Se revisó la factura de energía emitida por CHEC, verificando la correcta aplicación tarifaria, los valores cobrados y la compensación por indicadores de calidad (DLU/FLU). Se comprobó que los parámetros tarifarios aplicados se ciñen a la normativa CREG y a los lineamientos del municipio
03	Hacer seguimiento y control a la Cartera y su recuperación				X		Se revisaron los reportes administrativos proporcionados por la Secretaría de Hacienda asociados a la cartera del impuesto de alumbrado público.

							No se notificaron novedades de incumplimiento ni variaciones significativas en el comportamiento de la cartera durante el periodo.
04	Verificar que la ejecución financiera del contrato sea consecuente con el esquema financiero (costos y gastos administrativos del proyecto) propuesto por el prestador del servicio del sistema de alumbrado público.				X		Se revisaron los reportes administrativos proporcionados por la Secretaría de Hacienda asociados a la cartera del impuesto de alumbrado público. No se notificaron novedades de incumplimiento ni variaciones significativas en el comportamiento de la cartera durante el periodo.
05	Realizar seguimiento y control a la facturación presentada por el operador la cual debe ser conforme a la normatividad y emitir recomendación.				X		Se revisó la facturación del servicio de energía correspondiente al mes, verificando consumos, valores facturados, aplicación de compensaciones y coherencia con el inventario de luminarias en LumiSaaS. Se emitió recomendación técnica confirmando la razonabilidad del cobro.

06	Realizar vigilancia y control a la destinación de los recursos del impuesto del Alumbrado Público conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.				X		Se verificó que los recursos del impuesto de alumbrado público estuvieran siendo destinados a las actividades reglamentarias: mantenimiento, operación, reposiciones y administración del servicio. No se evidenciaron desviaciones de destinación durante el periodo.
07	Velar porque los requerimientos de las autoridades ambientales sean contestados adecuadamente y en la oportunidad prevista				X		Se revisaron los requerimientos ambientales relacionados con manejo de residuos RAEE y documentación ambiental. Se solicitó al operador completar información faltante y se verificó el envío oportuno de respuestas a las autoridades competentes.
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones					X		

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA:

N-A

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

INFORME DE SUPERVISIÓN

Se aportaron los Paz y salvos de pagos de aportes parafiscales de persona Jurídica de sus trabajadores el cual se anexa esta Acta No 01, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la república de Colombia 789 de 2002 y las demás Normas vigentes sobre la materia.

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO: CUMPLIMIENTO TOTAL

Que el contratista cumpla con el objetivo y las siguientes obligaciones adquiridas en el Contrato 771 de 2025:

Que el contratista cumpla cada una de los alcances descritos en la página 2 y 3 y obligaciones descritas en las páginas 6 y 7 del clausulado contractual y estipulados en este mismo documento anteriormente referentes a los componentes técnicos, administrativos, legales y financieros tal como se describe en el objeto contractual.

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No existe riesgo en el manejo de los recursos, toda vez que existe el correspondiente Certificado de disponibilidad, registró presupuestal y el pago al contratista se hace con actas parciales de acuerdo a ejecución.

7. ¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI [] NO X

(En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. ¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI	X	**NO**	
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: ● Acta Parcial 01 del 15/09/2025 al 14/10/2025. ● Informe de actividades. ● Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales con documentos de contador y anexos.			

9. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

X	

INFORME DE SUPERVISIÓN

SI X	NO
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME ACTA PARCIAL 01 DEL CONTRATO 771 DE 2025 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO POR VALOR DE **TREINTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($31.711.617,24).**	

10. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR:

El contratista posee la calidad de persona jurídica por lo cual aporta a esta acta PAZ Y SALVO de aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley de la república de Colombia 789 de 2002).

Fecha de elaboración 15/10/2025

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
SUPERVISOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Reviso Juan Sebastian Ladino Cruz
Ing Electricista contratista

Reviso Maria Victoria Morales
Abogado contratista